



Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE IGUAZU

TE: (0757) 20147

MISIONES/ARGENTINA

Cde al Expte N° 54/91 del D.E.M.

Puerto Iguazú, 20 de Junio de 1.991.-

ORDENANZA N° 23/91

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a construir la cantidad de 1.076 metros cuadrados de pavimento empedrado basáltico, sobre la Av. 9 de Julio entre las calles El Ceibo y Cañafistola, villa nueva.-

Artículo 2°: FIJASE en australes noventa y cinco millones setecientos sesenta y cuatro mil (\$ 95.764.000,00) el presupuesto total de la obra al mes de Mayo de 1.991.-

Artículo 3°: La obra a realizar se efectuara por el Regimen de Contribución de Mejoras con cargo a los frentistas.-

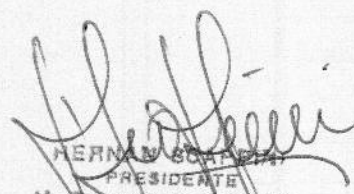
Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo Municipal por Resolución determinara las formas de pago, procediendo a la liquidación del costo de la misma a los frentistas beneficiados.-

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza imputese al rubro TRABAJOS PUBLICOS del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 6°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a los fines previsto en la Ley 257 Art.84°, Inc.2°, Regístrese, Publíquese, cumplido ARCHIVASE.-


Luis A. Ojeda
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
PUERTO IGUAZU




HERNÁN SÁNCHEZ
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
Puerto Iguazu

Mesa de Entradas y Salidas	
Expte.	Cde.
ENTRO	SALIO
Día 26	Día
Mes 6	Mes
Año 91	Año